

7.888

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Declárase al año 2006 “Año Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo”.-

ARTICULO 2º.- Establécese que durante el transcurso del año 2006, los organismos del Estado Provincial, apoyarán y alentarán actividades organizativas de la comunidad tendientes a generar y concretar acciones para que, a partir de la participación de todos los estamentos de la sociedad, se logren iniciativas para erradicar el alcoholismo.-

ARTICULO 3º.- Dispónese que deberá imprimirse en la parte superior o en el flanco izquierdo de toda la papelería empleada por los distintos organismos estatales la frase: “2006 – Año Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo”.-

ARTICULO 4º.- Dispónese que el Ministerio de Educación deberá implementar las medidas necesarias con la finalidad de que en todos los establecimientos escolares de su dependencia, se dicten clases y charlas alusivas a la prevención del alcoholismo.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 120º Período Legislativo, a un día del mes de septiembre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por los diputados **BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ, MARIO ARMANDO SANTANDER Y PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y N° 7.888.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO